

RESOLUCIÓN No.



20251000002993

26-11-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se asignó al Instituto Nacional para Ciegos - INCI la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.070.017.229), para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se efectuó la correspondiente liquidación presupuestal del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, para dicha vigencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025, en su artículo segundo, se autorizó al Director General del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para modificar la programación de actividades del presupuesto de funcionamiento e inversión del año 2025, siempre que no se alteren los objetivos establecidos en cada proyecto.

Que, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Articulo 8, establece que: “*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*”

Que, mediante la Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2025, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2025, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en atención a que la Dirección General cuenta actualmente con una sola contratista de apoyo jurídico y no se dispone de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ni de Secretario General, así como al hecho de que la entidad se encuentra atendiendo una auditoría regular por parte de la Contraloría General de la República, se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y administrativo para atender los requerimientos, revisiones y actuaciones derivadas del ejercicio del control fiscal y de la gestión institucional. En consecuencia, resulta procedente prorrogar el contrato de prestación de servicios jurídicos vigente, a fin de mantener la capacidad operativa mínima que permita responder de manera oportuna y técnica a las necesidades de la entidad.

Que, adicionalmente, y considerando la coyuntura nacional derivada de la aplicación de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la cual impone restricciones en materia de contratación pública durante los periodos preelectorales, se requiere adicionar el

RESOLUCIÓN No.



20251000002993

26-11-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

contrato No. 096 de 2025, que finaliza el 10 de diciembre de 2025, por un término adicional de veintiún (21) días, hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de asegurar la continuidad del soporte jurídico, la adecuada planeación contractual y la articulación de los procesos administrativos de cara a la vigencia 2026.

Que, en el marco del proceso de auditoría financiera adelantada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2024, y atendiendo los requerimientos, revisiones y observaciones preliminares formuladas por el equipo auditor, se han identificado diversas situaciones administrativas, jurídicas y financieras que requieren atención prioritaria, seguimiento y soporte técnico especializado a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de gestión pública, control fiscal, responsabilidad administrativa y saneamiento contable.

Que, dentro de las situaciones identificadas, se encuentran rezagos significativos en el trámite, gestión y manejo de incapacidades correspondientes al año 2025 y vigencias anteriores comprendidas entre el 2013 y 2024, respecto de las cuales se evidencian demoras en validación, registro, cobro y conciliación contable, incluyendo incapacidades prescritas que requieren gestión de cobro, depuración y cierre administrativo, con el fin de prevenir riesgos fiscales y disciplinares.

Que, igualmente, se han evidenciado que a la fecha no se han realizado las liquidaciones de contratos, cuyo estado actual debe ser diagnosticado para determinar obligaciones económicas a favor o en contra de la entidad, adelantar los reintegros o legalizaciones correspondientes y establecer el cierre administrativo y financiero respectivo, conforme a las buenas prácticas de gestión contractual y las observaciones preliminares del proceso de auditoría fiscal.

Que, de otra parte, se requiere fortalecer la revisión y actualización del estado jurídico, administrativo y contable de los bienes inmuebles a cargo del Instituto, verificando la correspondencia entre los registros físicos, documentales y contables, a efectos de garantizar la correcta gestión patrimonial y la confiabilidad de la información institucional.

Que, las actividades descritas exigen conocimiento técnico especializado, las cuales, dadas las cargas laborales actuales, no pueden ser asumidas de manera oportuna por el personal de planta ni por el equipo jurídico disponible, sin afectar la operación institucional.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación temporal de un abogado adicional, por el término de un (1) mes, para apoyar la gestión jurídica y administrativa relacionada con incapacidades, liquidaciones contractuales, conciliaciones contables y saneamiento de información jurídica, en cumplimiento de los requerimientos de la Contraloría General de la República y en aras de fortalecer el control interno, la transparencia y la gestión institucional.

Que, en atención a las necesidades reportadas por la Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en materia de seguridad humana y protección contra incendios, el Instituto Nacional para Ciegos – INCI requiere la adquisición de trece (13) extintores portátiles de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), destinados a reemplazar los extintores que actualmente operan bajo agente extintor Sokaflam, cuyo uso se encuentra prohibido en el territorio nacional por las autoridades ambientales competentes debido a su impacto negativo sobre la capa de ozono y su afectación al medio ambiente.

RESOLUCIÓN No.



20251000002993

26-11-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

Que, el Instituto, como entidad pública, debe garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Resolución 2222 de 1994 y normas posteriores asociadas al control de sustancias agotadoras de la capa de ozono en Colombia.

Que, las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que han señalado la eliminación progresiva y prohibición del uso de agentes extintores basados en halones y productos equivalentes, dentro de los cuales se encuentra el compuesto Sokaflam.

Que, la NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Título J, que exige contar con sistemas y equipos de protección contra incendios adecuados, operativos y certificados.

Que, las directrices de seguridad ocupacional establecidas por el SG-SST, que obligan a mantener equipos de emergencia en condiciones óptimas y acordes con las regulaciones actuales.

Que, en inspecciones recientes realizadas al sistema de protección contra incendios del INCI, se identificó que los extintores con agente Sokaflam deben ser retirados de operación inmediatamente por encontrarse fuera de norma, no contar con recarga autorizada en el país y representar un riesgo operacional y sancionatorio para la entidad. Su permanencia compromete el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad vigente.

Que, por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de trece (13) extintores de CO<sub>2</sub>, los cuales ofrecen las siguientes ventajas: Son compatibles con los requerimientos normativos actuales y cuentan con distribución y recarga autorizada en el país; Son adecuados para riesgos eléctricos y de equipos sensibles, ampliamente presentes en las instalaciones del INCI; No dejan residuos y no generan afectación a equipos electrónicos ni documentos; Tienen cero impacto sobre la capa de ozono, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

Que, la reposición de estos equipos es fundamental para garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, así como para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales y el cumplimiento de la normatividad en materia de prevención y atención de emergencias.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público, y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre las diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender los compromisos contractuales y administrativos asociados a la prórroga y contratación del personal de apoyo jurídico, asegurando la continuidad de la gestión institucional y el cumplimiento de las funciones misionales, al igual que la adquisición de los 13 extintores de CO<sub>2</sub>, los cuales constituyen una necesidad prioritaria, indispensable para mantener la capacidad de respuesta ante conatos de incendio, asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y evitar riesgos jurídicos y operativos derivados del uso de equipos prohibidos.

Que, en consecuencia, el traslado presupuestal solicitado busca garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al INCI, recursos que se podrán trasladar conforme al detalle que se expone a continuación.

RESOLUCIÓN No.



20251000002993

26-11-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$1.040.417,00	
02	02	02	009	006	Nación	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$5.000.000,00	
02	02	02	008	002	Nación	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$6.040.417,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$3.910.900,00	
02	02	01	003	005	Nación	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$3.910.900,00
TOTAL							\$9.951.317,00	\$9.951.317,00

Que, de acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender los compromisos derivados de la prórroga y contratación del personal de apoyo jurídico, se evidenció la falta de apropiación en las subcuentas **A-02-02-02-008-002 - Servicios Jurídicos y Contables**, por la suma total de **SEIS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$6.040.417,00)** y **A-02-02-01-003-005 - otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.910.900,00)**.

Que, para cubrir dicha necesidad presupuestal, se podrán trasladar recursos provenientes de las subcuentas **A-02-01-01-003-008 - Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades**, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.040.417,00)**, **A-02-02-02-009-006 - Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, **A-02-02-02-008-007 - servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.910.900,00)**, recursos Nación.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos INCI en fecha veinticinco (25) de noviembre de 2025, se señala que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en la subcuentas **A-02-01-01-003-008 - Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades**, y **A-02-02-02-009-006- A-02-02-02-009-006 - Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos** y **A-02-02-02-008-007 - servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**; Recursos Nación, existe apropiación disponible y libre de afectación.

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Realizar traslado presupuestal de gastos desde las subcuentas **A-02-01-01-003-008 – Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades**, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.040.417,00)**, **A-02-02-02-009-006 – Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)** y **A-02-02-02-008-007 – servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.910.900,00)**; recursos Nación, conforme al certificado expedido por la

RESOLUCIÓN No.



20251000002993

26-11-2025

*Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025*

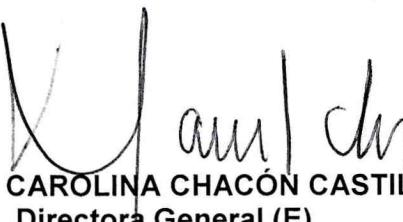
Coordinadora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos INCI el veinticinco (25) de noviembre de 2025.

**Artículo 2:** Incorporar los recursos trasladados a las subcuentas A-02-02-02-008-002 – Servicios Jurídicos y Contables, por un valor total de **SEIS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$6.040.417,00)** y a la A-02-02-01-003-005 - otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.910.900,00)**, conforme al siguiente detalle:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$1.040.417,00	
02	02	02	009	006	Nación	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$5.000.000,00	
02	02	02	008	002	Nación	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$6.040.417,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$3.910.900,00	
02	02	01	003	005	Nación	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$3.910.900,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$9.951.317,00</b>	<b>\$9.951.317,00</b>

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**  
 Directora General (E)

Anexo:

- Acuerdo del Consejo Directivo No. 2025110000025 del 21 de enero de 2025.
- Resolución No. 2025100000303 del 23 de enero de 2025.
- Certificado Administrativa y Financiera del 25 de noviembre de 2025.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera. 

Revisó: Diana Patricia Arévalo / Coordinadora Administrativa y Financiera. 

Revisó: Martha Gómez Niño – Profesional Especializado Oficina de Planeación. 

Revisó: Carlos Eduardo Cordoba – Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Karen Daniela León González / Subdirector General otorgado mediante Resolución 2025100000133 del 16/01/2025 - Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución 20241000003543 del 3/12/2024. 

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS "INCI"

HACEN CONSTAR:

Que dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en la subcuentas **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES; **A-02-02-02-009-006**- SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recursos Nación, existe apropiación disponible y libre de afectación tal como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$1.040.417,00
02	02	02	009	006	Nación	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$5.000.000,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$3.910.900,00

La presente se expide, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

DIANA PATRICIA AREVALO REINA  
Coordinadora Administrativa y Financiera  
Secretaría General

EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ  
Profesional Universitario  
Secretaría General